

SE de Educación



"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

kNo. Control Interno: IEAT-UT-SI-016/2018 Número de Folio: 00609318 Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con fecha 04 de Mayo de 2018, la persona que se identifica como David Omar Pérez Avalos, presentó solicitud de información en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a quien le fue asignado por el sistema INFOMEX Tabasco el número de folio 00609318, y en donde textualmente solicitó lo siguiente; "Solicito información sobre cuántos alumnos ingresaron al instituto de educación para adultos en los años 2016 y 2017. Así como cuantos han egresado en los mismos años." (Sic). Procédase a emitir el correspondiente acuerdo - - - -

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A 14 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: ------

PRIMERO. En razón de la solicitud de información presentada por la persona que se identifica como David Omar Pérez Avalos, esta Unidad de Transparencia giró el oficio Nº UT/047/2018 al Enlace de Transparencia de la Dirección de Planeación y Evaluación Operativa del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, por ser el área competente para dar dicha información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en consecuencia se tiene por presentado el oficio Nº. DPE/087/2018 recibido el día 07 de Mayo del año que transcurre, signado por la Lic. Lorena Patricia Lázaro Castro, Encargada del Departamento de Evaluación Institucional de la Dirección de Planeación y Evaluación Operativa del IEAT; en el oficio antes descrito, se remite la respuesta a la solicitud de acceso a la información registrada con número de folio 00609318, por lo que se ordena agregar el oficio de cuenta, para que surtan los efectos

En base al oficio antes descrito, se remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información registrada con número de folio 00609318, por lo que se ordena agregar el oficio de

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información

TERCERO. Hágasele saber al solicitante que en caso de requerir copia simple como medio elegido para la entrega de la información y de conformidad a lo establecido en el art. 48 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la reproducción o copiado de la información que requiere generará un costo.-----





1



SE de Educación



"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

El art. 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente, establece que se deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes a la expedición de copias simples, que equivale a \$0.80; para realizar dicho pago, lo podrá efectuar en las oficinas de la Receptoría de Rentas del Centro (conocida como Base IV) y en las oficinas de Paseo de la Sierra (Edificio de la Secretaría de Planeación y Finanzas), en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

De conformidad a la modalidad que haya preferido el solicitante, se le comunicará que la información se encontrará a su disposición por un periodo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente que haya realizado el pago correspondiente por derecho a copias simples. Por lo anterior, el interesado deberá pasar a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, ubicadas en la Calle Vicente Guerrero, No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles para la entrega de la misma una vez que haya cubierto el pago de los derechos correspondientes, o de acuerdo a la modalidad elegida para ello y presentar el recibo de pago respectivo. Con la finalidad de proporcionar una mejor atención a su petición, se le anexa la Tabla¹ con los costos de reproducción al presente

Concepto de	Porcentaje de cobro	Cálculo cobro	Total a cobrar
Por la expedición de copia simple	0.01 U.M. A	80.60 x 0.01 = \$0.80 cada foja	\$0.80 cada foja
Por la expedición de copia certificada			
Por la primera hoja	0.3 U.M. A	80.60 x 0.3 =\$24.18 cada foja	\$24.18 cada foja
Por cada hoja subsecuente	0.01 U.M.A.	80.60 x 0.01= \$0.80 cada foja	\$0.80 cada foja
Por cada disco flexible 3.5 pulgadas	0.1 U.M.A.	80.60 x 0.1 =\$8.06	\$8.06
Por cada disco compacto	0.2 U.M. A.	80.60 x 0.2 =\$16.12	\$16,12
Por cada disco compacto en formato	A rate in the second		
1) DVD	0.3 U.M. A.	80.60 x 0.3 =\$24.18	\$24.18
2) DVD regrabable	0.6 U.M. A.	80.60 x 0.6 =\$48.36	\$48.36
Por cada hoja impresa			
1) Tamaño carta	0.02 U.M. A.	80.60 x 0.02 =\$1.61 cada foja	\$1.61 cada foja
2) Tamaño oficio	0.03 U.M. A.	80.60 x 0.03 =2.41 cada foja	\$2.41 cada foja

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acuerdo costos 2018.pdf

Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte Colonia Centro. C.P. 86000 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 Villahermosa, Tabasco, México http://tabasco.inea.gob.mx







¹ TABLA CONTENIDA EN EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN *LOS "CRITERIOS PARA EL COBRO DE* MATERIALES UTILIZADOS EN LA REPRODUCCIÓN O COPIADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/008/2018 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.







"2018. Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información.

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información

En razón de lo expuesto, se acuerda entregar el oficio de cuenta, por medio del cual, el Enlace de Transparencia de la Dirección de Planeación y Evaluación Operativa del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, informa sobre lo solicitado en el folio 00609318.-----

CUARTO. Notifíquese al solicitante vía INFOMEX, haciéndole saber que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva en los archivos de esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304 esquina Vázquez Norte, Colonia Centro en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000 con número de teléfono 351-00-35 ext. 533, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de

QUINTO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo a la Lic. Martha Osorio Broca, Directora General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco. - - - - - - - - -

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos

OCTAVO. Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA NADXIELI ISABEL SAYNÉS ESCOBAR, ENCARGADA DE DEPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, ANTE LA LIC. DEYSI SÁNCHEZ TRUJILLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE MISMO INSTITUTO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A 14 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ------ACCESO A LA

INFORMACION

Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázguez Norte Colonia Centro. C.P. 86000

351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 Villahermosa, Tabasco, México http://tabasco.inea.gob.mx

@IEATTABASCO (1) Pedacaciónadultostabasco.ieat (2) Promoción IEAT





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Fecha de presentación de la solicitud: 03/05/2018 17:07

Número de Folio: 00609318

Nombre o denominación social del solicitante: David Omar Pérez Avalos

Información que requiere: Solicito información sobre cuántos alumnos ingresaron al instituto de educación para adultos en los años 2016 y 2017. Así como cuantos han egresado en los mismos años.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Copia simple

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 25/05/2018. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien

precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 11/05/2018. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 09/05/2018 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

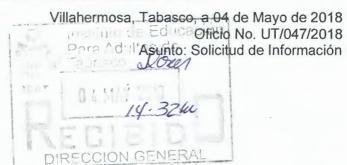


SE Secretaria de Educación



"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

Lic. Lorena Patricia Lázaro Castro Encargada del Departamento de Evaluación Institucional del IEAT PRESENTE.



Por este medio, hago de su conocimiento que en la Unidad de Transparencia del IEAT con fecha 04 de Mayo del presente año, recibió una solicitud de información a través del sistema INFOMEX-Tabasco, por la persona que se hizo llamar David Omar Pérez Avalos, quien requiere la siguiente información que se cita de manera textual:

Folio 00609318. "Solicito información sobre cuántos alumnos ingresaron al instituto de educación para adultos en los años 2016 y 2017. Así como cuantos han egresado en los mismos años" (sic)

Por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito dar respuesta a la Unidad de Transparencia de este Instituto, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, considerando que tenemos término para entregar lá información.

Asimismo se señala en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que "Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada".

Sin otro asunto en particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia del IEAT.

C.C.P. Lic. Martha Osorio Broca. - Directora General del IEAT.

C.C.P. MAPP. Raúl Ochoa Bolón.- E.D. de la Dirección de Planeación y Evaluación Operativa del IEAT.

C.C.P. Archivo.

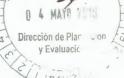
Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte Colonia Centro. C.P. 86000 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 Villahermosa, Tabasco, México http://tabasco.inea.gob.mx







13









"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco""

Oficio Número: DPE/087 /2018. ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información 00609318. Villahermosa, Tabasco; 07 de mayo del 2018.

LIC. NADXIELI ISABEL SAYNES ESCOBAR ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRASNPARENCIA DEL IEAT. PRESENTE.

En alcance al oficio No. UT/047/2018 en donde se requiere información solicitada a través del sistema INFOMEX-Tabasco, por la persona que se hizo llamar David Omar Pérez Avalos quien a través del Folio 00609318 solicita: "Información sobre cuántos alumnos ingresaron al Instituto de Educación para los Adultos en los años 2016 y 2017. Así como cuantos han egresado en los mismos años", a lo cual se le da la respuesta siguiente:

Año	Ingreso	Egreso
2016	37,351	27,160
2017	20,978	13,766

Cabe mencionar que al ser el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco una dependencia que brinda servicios de Educación abierta no escolarizada, los adultos que concluyen algún nivel educativo lo hacen de manera paulatina de acuerdo las capacidades, habilidades y disponibilidad de tiempo que tengan cada uno de ellos.

Quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

LIC. LORENA PATRICIA LAZARO CASTRO
ENCARGADA DEL DEPTO. DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL IEAT.

C.C.P. Lic. Martha Osorio Broca.- Directora General del IEAT.

MAPP. Raúl Ochoa Bolón.- Encargado de la Dirección de Planeación y Evaluación Operativa.

Archivo.

Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte. Colonia Centro. C.P. 86000 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 Villahermosa, Tabasco, México http://tabasco.inea.gob.mx